

PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO

PAGINA

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion			
1	<p>"OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA MERITORIA PARA SOLICITAR APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 01. Que en la rendición de la cuenta en lo que hace relación al total de contratos suscritos, no coinciden con la relación puesta a disposición, en virtud que en la rendición de la cuenta de la vigencia 2014, se relacionan 493 contratos, y en la relación puesta a disposición inicialmente 424 contratos, existiendo una diferencia de 69 contratos</p>	<p>Crear y mantener actualizado un registro en excel en el que se relacionen los contratos celebrados de la Secretaría de Planeación, con el fin de garantizar la coherencia de la información interna con la rendición de la cuenta, indicando, entre otras, la fuente de financiación</p>	Equipo de trabajo de contratación	Equipo de trabajo de contratación	feb-17	dic-17	Número de contratos celebrados / Número de contratos registrados	Todos los contratos que celebre la Secretaría deben estar relacionados en un registro de excel y garantizar que corresponda con la información rendida a la Contraloría	
2	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA MERITORIA PARA SOLICITAR APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 02. En lo que corresponde a la Vigencia 2015, se procedió a verificar la relación contractual en la cuenta rendida, y se pudo constatar que aparecen rendidos 1129 contratos, para un valor total de \$ 10.904.923.781, dejándose constancia que en la rendición de la cuenta no aparece la fuente de financiación, con el cual se determina la competencia Territorial de la Contraloría Distrital-</p> <p>A pesar de no establecerse la fuente de financiación, esta comisión procedió a verificar la fuente de financiación de los contratos, solicitando al representante del ente auditado una relación de los contratos con la respectiva fuente de financiación y nos envió una relación contractual en medio magnéticos en los cuales se relacionan un total de 1.124 contratos por valor \$ 17.748.455.224 discriminados según la fuente de financiación de la siguiente forma : 1.095 contratos de fuente de financiación Inversión SGP, y veintinueve (29), contratos de fuente de financiación ICLD-. Existe una diferencia entre los contratos rendidos y los suministrados de cinco (5) contratos.</p>	<p>Crear y mantener actualizado un registro en excel en el que se relacionen los contratos celebrados de la Secretaría de Planeación, con el fin de garantizar la coherencia de la información interna con la rendición de la cuenta, indicando, entre otras, la fuente de financiación</p>	Equipo de trabajo de contratación	Equipo de trabajo de contratación	feb-17	dic-17	Número de contratos celebrados / Número de contratos registrados	Todos los contratos que celebre la Secretaría deben estar relacionados en un registro de excel y garantizar que corresponda con la información rendida a la Contraloría	
3	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 03 NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL LA RELACION DE ACTIVIDADES EN LOS INFORMES PARCIALES SON GENERICAS, NO ENUNCIA LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO ESPECIFICA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL. REPITE LOS INFORMES PARCIALES MES A MES</p>	<p>Impartir instrucciones a los Supervisores de los contratos para que se garantice que los informes de ejecución rendidos por los contratistas se evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas</p>	Equipo de trabajo de contratación	Equipo de trabajo de contratación	feb-17	dic-17	Cumplimiento de la designación como Supervisor	Que en los informes de ejecución de contratos se evidencie el cumplimiento de las obligaciones	
4	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 04 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, RELACIONA PROMEDIO MINIMO DE CINCO A SIETE ACTIVIDADES POR MES.</p>	<p>Impartir instrucciones a los Supervisores de los contratos para que se garantice que los informes de ejecución rendidos por los contratistas se evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas</p>	Equipo de trabajo de contratación	Equipo de trabajo de contratación	feb-17	dic-17	Cumplimiento de la designación como Supervisor	Que en los informes de ejecución de contratos se evidencie el cumplimiento de las obligaciones	

PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO

PAGINA

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
11	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 11 No se presenta detalle de actividades desarrolladas solo dice formato Aranda	Elaborar formato que sirva de guía para presentación de informe de actividades de los contratistas de la Secretaría de Planeación Distrital	Equipo de trabajo de contratación	Equipo de trabajo de contratación	feb-17	dic-17	Informe de actividades estandarizado	Que en los informes de ejecución de contratos se evidencie el cumplimiento de las obligaciones	
12	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 12 No se evidencia los pagos de la Seguridad Social de los meses septiembre, octubre y noviembre del 2015, se evidencia dos adicionales al contrato, uno por el valor de cuatro millones de pesos y otro por plazo en un mes más. (2)	Allegar copia del pago de seguridad social al expediente contractual	Archivo de gestión de la Secretaría de Planeación	Archivo de gestión de la Secretaría de Planeación	feb-17	dic-17	Expediente contractual con la documentación completa	Verificar y dejar constancia del pago de la seguridad social a cargo de los contratistas	
13	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 13 No presenta detalle de actividades desarrolladas solo dice formato Aranda(3)	Elaborar formato que sirva de guía para presentación de informe de actividades de los contratistas de la Secretaría de Planeación Distrital	Equipo de trabajo de contratación	Equipo de trabajo de contratación	feb-17	dic-17	Informe de actividades estandarizado	Que en los informes de ejecución de contratos se evidencie el cumplimiento de las obligaciones	
14	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 14 No se evidencia los pagos de la Seguridad Social de los meses Septiembre, octubre y Noviembre del 2015, se evidencia dos adicionales al contrato, uno por el valor de cuatro millones de pesos y otro por plazo en un mes más(4)	Allegar copia del pago de seguridad social al expediente contractual	Archivo de gestión de la Secretaría de Planeación	Archivo de gestión de la Secretaría de Planeación	feb-17	dic-17	Expediente contractual con la documentación completa	Verificar y dejar constancia del pago de la seguridad social a cargo de los contratistas	
15	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 15 No se evidencian documentos Soportes del contrato, se evidencia un adicional en tiempo y valor por un mes más por el valor de cuatro Millones de pesos, no se evidencia el registro Presupuestal del adicional. (5)	Allegar al expediente contractual copia de la documentación requerida y de las actuaciones surtidas	Archivo de gestión de la Secretaría de Planeación	Archivo de gestión de la Secretaría de Planeación	feb-17	dic-17	Expediente contractual con la documentación completa	Que los expedientes contractuales contengan toda la información relacionada	
16	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 16 No se evidencia los documentos soportes del contrato.	Allegar al expediente contractual copia de la documentación requerida y de las actuaciones surtidas	Archivo de gestión de la Secretaría de Planeación	Archivo de gestión de la Secretaría de Planeación	feb-17	dic-17	Expediente contractual con la documentación completa	Que los expedientes contractuales contengan toda la información relacionada	

PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
					CODIGO				
PAGINA									
20	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 20</p> <p>El control de resultado en la vigencia 2015, es evidente al evaluar el Plan de Acción de la Secretaría de Planeación. De igual forma, se cumple con el seguimiento y evaluación de los Planes Programas y proyectos con respecto a la eficiencia y su eficacia, pero no se evalúa en el Plan de Acción la efectividad, en lo que hace relación al impacto de estos planes programas y proyectos de la población de destino, porque no se establece la cobertura, es decir, los beneficiarios proyectados, los beneficiarios cubiertos, tampoco se evalúa la satisfacción de estos beneficiarios; es por esta razón, que no cumple con la efectividad de los Planes, Programas y Proyectos, en virtud de ello, se establece la observación planteada, por la ausencia de control de resultado en el seguimiento del Plan de acción, el cual le corresponde al control interno la entidad.</p>	<p>Evaluar el Plan de Acción en lo que hace relación a los beneficiarios proyectados para: SISBEN, estratificación y control urbano.</p>	<p>Equipo de trabajo Plan de Desarrollo</p>	<p>Equipo de trabajo Plan de Desarrollo</p>	feb-17	dic-17	<p>Plan de Acción evaluado con metas de impacto</p>	<p>Plan de Acción evaluado con metas de impacto</p>	
21	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 21</p> <p>Así como sucedió en el control de Resultados de la vigencia anterior, tampoco no se evidencia el desarrollo de la línea base en el plan de acción, este debe implementarse para proyectos de desarrollo social, porque nos permite conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas, además establece el punto de partida del proyecto, que puede ser medido en costo, tiempo, desempeño y dinero. Por lo tanto, en el plan de acción 2015, no existe línea base para los indicadores descritos por ausencia de gestión del Control Interno de la entidad.</p>	<p>En la matriz del Plan de Acción se establecerá una columna adicional para línea base</p>	<p>Equipo de trabajo Plan de Desarrollo</p>	<p>Equipo de trabajo Plan de Desarrollo</p>	feb-17	dic-17	<p>Cronograma trimestral</p>	<p>Cumplimiento del cronograma trimestral</p>	
22	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 22</p> <p>Así mismo en el seguimiento y control del cronograma de actividades se observó la programación medida en meses en su gran mayoría así: "Febrero-Diciembre", pero esta no muestra los avances de ejecución de las actividades descritas en los proyectos. Por lo anterior, no se pudo confrontar lo ejecutado y lo programado en cuanto en lo referente a los tiempos. Es decir, qué período de tiempo (en días, semanas o meses) duró la actividad dentro de ese rango general. Se deben tomar acciones correctivas para incluir en el plan de acción el seguimiento al cronograma ejecutado para todas las actividades de cada proyecto y así tener evidencia en qué fecha del año se ejecutó cada actividad. Ausencia de gestión de Control Interno de la entidad.</p>	<p>En la matriz del Plan de Acción se establecerá un cronograma trimestral</p>	<p>Equipo de trabajo Plan de Desarrollo</p>	<p>Equipo de trabajo Plan de Desarrollo</p>	feb-17	dic-17	<p>Cronograma trimestral</p>	<p>Cumplimiento del cronograma trimestral</p>	



PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
24	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 24</p> <p>En los informes de gestión revisados por parte de esta comisión, se determinó que las Peticiones llevadas a cabo, en la vigencia 2014 y 2015, se llevaron a cabo irregularmente, en virtud que las mismas se dieron respuestas, una vez se encontraban vencidas y a otras no le dieron respuesta, no dando aplicación a lo normado sobre el derecho de petición, ni el trámite reglamentado en la ley 1755 del 2015, por ello se le hace saber a la administración que debe reglamentar internamente el trámite de las peticiones, estableciendo un filtro para que lleve a cabo el seguimiento de la petición, lo anterior por falta de control y seguimiento de las peticiones.</p> <p>La oficina de Control Urbano, adscrita a la Secretaría de Planeación Distrital, en su informe de gestión envió la relación de Procesos Administrativos Sancionatorios, del resultado de las quejas y peticiones llevada a cabo, en virtud de su competencia asignada, y esta comisión una vez revisado la relación puesta a disposición constató 355 procesos, de los cuales fueron seleccionados y revisados 76 procesos.</p>	<p>1. Se creará filtro en el proceso de gestión documental que permitirá optimizar los terminos de respuestas, al realizar asignación al área correspondiente de forma inmediata mediante el envío diario de correspondencias a las respectivas bandejas de SIGOB. 2. se designará un encargado que efectúe seguimiento permanente a las bandejas de SIGOB y que monitoree y elabore informes semanales del estado de las respuestas a las peticiones. 3. Se solicitará al área de informática la creación de una ventanilla en la pagina web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, que permita la notificación a los peticionarios de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011. 4. Se elaborará plan de contingencia que permita evacuar las solicitudes pendientes de las vigencias anteriores y mantener al día el termino de contestación en la vigencia actual. 5. Se requerirá a Talento Humano, la creación y suscripción de convenios con las universidades y entidades educativas que permita a los estudiantes realizar sus practicas universitarias en la Dirección Administrativa de Control Urbano, sobre todo en las areas de ingeniería, arquitectura y jurídica que permitan a la ciudadanía una mayor apropiación de su ciudad y faciliten la resolución de procesos al interior de la administración.</p>	<p>Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital.</p>	<p>Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital.</p>	<p>inmediato</p>	<p>31 de diciembre de 2017.</p>	<p>1. Respuesta de peticiones dentro de los terminos legales en un 100%. 2. evacuación de la bandeja SIGOB principal de forma diaria en un 100%. 3. Presentacion semanal del estado de las bandejas de SIGOB y en especial de los PQRS. 4. Creación de ventanilla en pagina web para notificación de actos administrativos. 5. Requerimiento a Talento Humano para suscripción de convenios con entidades educativas para practicas en ingeniería, arquitectura y en el área jurídica. 6. Dar respuestas a las peticiones correspondientes a las vigencias anteriores en un 100%.</p>	<p>1. Dar respuesta a los PQRS dentro de los terminos legales en la vigencia 2017. 2. Dar tramite y respuesta a todas las peticiones de las vigencias anteriores. 3. Establecimiento de un proceso interno para manejo de PQRS.</p>	

CODIGO:

PAGINA:

Observaciones:

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
26	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL No. 26</p> <p>Para determinar el valor dejado de causar de las 72 vallas, no registradas, basadas en la dimensión de los 48 metros conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 041 del 2007, hay que tener en cuenta inicialmente el valor de una valla, cuya base gravable es de \$160,874, por el trimestre (3) da el valor de \$ 482.622, ahora en el año son cuatro pagos, que da un valor de \$ 1.930.488, este valor debe multiplicarse por los cinco (5) años, que es el termino máximo legal de la acción de cobro de los impuestos por parte del Distrito, dando un valor de \$ 9.652.440 de presunto detrimento por una valla en los cinco años.</p> <p>El total de las vallas no registradas son 72, por ello se debe multiplicarse por la suma de \$ 9.652.440, dando un valor total de Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta Pesos Mcte. (\$694.975.680), que es el presunto detrimento causado por el no pago del impuesto de Publicidad visual exterior - Vallas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo normado por el acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 en su artículos 144, establece que el impuesto de la Publicidad exterior Visual se causa desde el mismo momento de su colocación, es decir que todas esas vallas son ilegales, por no estar registradas, y han generado un detrimento para el Distrito, por no pagar el impuesto, por ello se les debe dar aplicación a lo normado en el artículo 150 del acuerdo 041 del 2006, que dice:</p> <p>“SANCIÓN POR NO DECLARAR EL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL. Cuando los sujetos pasivos del impuesto de Publicidad Exterior visual no cumplan con su obligación de declarar y pagar el impuesto, la administración podrá determinarlo mediante liquidación oficial. En la misma liquidación se impondrá una sanción equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor del impuesto a cargo por mes o fracción de mes de retardo”.</p> <p>De la misma forma hay que hacer referencia a los presuntos responsables o sujetos pasivos del presente impuesto hay que hacer mención a lo normado en el artículo 13º del acuerdo 041 del 2007 que dice:</p> <p>“- Responsables. Para los efectos de lo señalado en este acuerdo, será responsable por incumplimiento de lo que aquí se reglamenta el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.</p> <p>PARÁGRAFO. EL propietario de inmueble o vehículo y el anunciante de la valla serán responsables en caso de no identificarse al propietario de la estructura”.</p> <p>La administración no ha llevado a cabo hasta la presente la liquidación oficial en donde se determine el valor causado por el no pago de la publicidad exterior visual, en este caso con respecto a estas vallas, solamente en la presente administración, la oficina de Fiscalización está llevando a cabo los requerimientos a los sujetos activos que tienen identificados, el cual en beneficio de esta auditoría, se les enviara el álbum Fotográfico de la visita especial realizada por parte de esta comisión.</p> <p>Siendo lo anterior así, se compulsara copia de la presente observación a la Procuraduría, por la falta de gestión y control en la publicidad exterior visual, violatorio al Acuerdo 041 del 2006, del artículo 144 y ss., y el Acuerdo 041 del 2007.</p> <p>Existe pluralidad de normatividad por parte de la administración Distrital, en donde han sido asignadas las competencias a distintas dependencias de la Alcaldía Mayor, a partir de la expedición del Acuerdo 041 del 2007, se han emitido los siguientes Decretos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Decreto 1524 del 28 de diciembre del 2007, que asignó la Secretaría de Planeación Distrital la función de registro, remoción o modificación de la Publicidad exterior visual y la liquidación del impuesto correspondiente.</li> <li>• El Decreto 0228 del 2009, que delegó en los Alcaldes Locales la imposición de las multas, previstas en la Ley 140 de 1994, y el Acuerdo 041 de 2007, relacionada con la publicidad exterior visual en lugares prohibidos.</li> <li>• Decreto 1284 del 31 de diciembre del 2010, por el cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias laborales para empleos que integran la Planta de cargos y competencias laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D,T y C, el cual asigna en el empleo al Director Administrativo Control Urbano las funciones de Asesor a las Alcaldías Locales en los aspectos referentes a la vigilancia y registro de la publicidad exterior visual y vigilar en el centro histórico</li> </ul>	<p>1. Crear una base de datos Digitalizada que permita el envío mensual a las dependencias encargadas (Secretaría de Hacienda-Alcaldías Locales- Inspecciones de Policía- Departamento Administrativo de Fiscalización) del registro de las Publicidad Exterior Visual en cada localidad, a fin de que se efectue un seguimiento y control de las mismas y puedan identificarse las que carezcan de registro o no lo tengan actualizado.2. Continuar con una mesa permanente de vigilancia y control de Publicidad Exterior Visual, integrada por la Dirección Administrativa de Control Urbano, Secretaria de Hacienda-Alcaldías Locales- Inspecciones de Policía- Departamento Administrativo de fiscalización, para el seguimiento y actualización de estado de la Publicidad exterior Visual en el Distrito de Cartagena.3. Atender a las observaciones elaboradas de forma detallada por la Contraloría Distrital de forma urgente y prioritaria a fin de iniciar los correctivos y recaudos a los que hubiere lugar, haciendo un reporte a las entidades correspondientes para que efectúen los tramites admiinistartivos pertinentes en procura de evitar la configuración de detrimento patrimonial.4. Hacer seguimiento al pago efectivo de la liquidación de la PEV previa la entrega de Resolución. 5. Efectuar requerimiento a Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica para determinar en quien recaeran las competencias específicas y concentradas en materia PEV a fin de que se eviten conflicto de competencias.</p>	<p>Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital.</p>	<p>Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital.</p>	<p>Febrero 20 de 2017.</p>	<p>Octubre 30 de 2017.</p>	<p>1. Registro digitalizado de un 100% de la publicidad exterior visual en el Distrito de Cartagena.2. reporte en un 100% Secretaría de Hacienda- Alcaldías Locales- Inspecciones de Policía- Departamento Administrativo de fiscalización, de la publicidad exterior visual que se registre en la Dirección Administrativa de Control Urbano.</p>	<p>1. Lograr la consolidación de una base de datos digitalizada que permita tener un control actualizado de las solicitudes y registros por concepto de publicidad exterior visual que permita el control tanto fiscal como administrativo de la publicidad exterior visual en la ciudad de Cartagena.</p>	